

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01000 00

Vista la documental que precede, el despacho dispone,

1.- Reconocer personería jurídica para actuar a la abogada Alba Lucia Robayo Pérez, como apoderada judicial de Colpensiones, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

La apoderada judicial reconocida deberá indicar la dirección física donde recibirá notificaciones.

2.- Téngase en cuenta lo manifestado por los acreedores Colpensiones y Fondo Nacional del Ahorro, sobre las acreencias existentes contra el aquí deudor.

3.- Respecto de la designación de los honorarios de la liquidadora, se le indica que proveído del 8 de marzo de 2022, le fue señalado la suma de \$ 300.000,00 m/cte.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 113 de fecha 22 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e420e67ca002552357fb1c91e28c1ad6bc8fd23232a2a33c3db1cf5af074cc1f**

Documento generado en 19/07/2022 04:55:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**